ACTA DE INICIO DEL CONTRATO
No. SASI-DAAL-017-2025

En Cartagena de Indias, D. T. y C, se reunieron, por una parte, **BRUNO ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMOS**, secretario del Interior y Convivencia Ciudadana en su calidad de **SUPERVISOR** y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, y por la otra **ROTOFIBRRA SAS,** identificado con **NIT No. 806008091-0,** representado legalmente por el señor **JAVIER HURTADO BORRAS,** identificado con **C.C. No. 73.101.856,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** con el fin de suscribir acta de inicio del Contrato de Compraventa No. **SASI-DAAL- 017-2025**

DATOS DEL CONTRATO:

CONTRATO No.	**SASI-DAAL- 017-2025**
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
OBJETO:	**"ADQUISICIÓN DE UN (1) BOTE ADMINISTRATIVO MARÍTIMO DE 45 PIES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA ARMADA NACIONAL EN APOYO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**
CONTRATANTE:	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA:	ROTOFIBRA SAS
NIT No.	806008091-0
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER HURTADO BORRAS
C. C. No	73.101.856
PLAZO DE EJECUCION	**El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de las garantías por parte del Distrito y la respectiva suscripción del acta de inicio. Resulta necesario indicar que el contrato de la referencia, cuenta con autorización para la recepción de bienes, obras y/o servicios hasta la vigencia fiscal 2027, en consonancia con el Acuerdo No 196 del 1 de diciembre de 2025, expedido por el Concejo Distrital de Cartagena, por el cual se otorga al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de indias autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes, obras y servicios; situación que hace necesario, además, modificar el plazo de ejecución contractual, ello con la finalidad del miso guarde coherencia con la autorización otorgada para la recepción de bienes y servicios en la próxima vigencia.
VALOR DEL CONTRATO:	**MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($1.340.000.000)** este valor incluye cualquier clase de impuesto, tasas o contribuciones, que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen durante la ejecución del contrato

Durante esta diligencia, el Supervisor del contrato presenta al contratista las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, los documentos del proceso, la propuesta presentada y el contrato firmado, los cuales el contratista manifiesta conocer y aceptar en su totalidad.

El objeto contractual deberá ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico, que hace parte integral del contrato y del presupuesto general destinado para ello y ofertado en la plataforma de secop II.

El contratista, manifiesta estar plenamente informado de sus obligaciones y responsabilidades para el buen desarrollo del Contrato No. **SASI-DAAL- 017-2025** y manifiesta que conoce la importancia de cumplir con los plazos contractuales y solicitudes realizadas por el supervisor, principalmente la entrega de informes cuando sean requeridos, presentados para tramite de pago.

Dentro de las funciones principales de quien ejerza la vigilancia, control y supervisión del contrato están las de:

a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

b) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.

c) Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente EL CONTRATISTA.

d) Certificar el recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios contratados, de conformidad con los requerimientos y necesidades de la Entidad.

e) Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los pliegos de condiciones y en su propuesta.

f) Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista.

g) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación;

h) En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica o quien haga sus veces del DISTRITO, con miras a lograr la mejor decisión para las partes;

i) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual;

j) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato;

k) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato;

l) Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993;

m) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto.

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminado y se firma por los que en ella intervinieron, a los dos (02) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

SUPERVISOR

BRUNO ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMOS
SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CONTRATISTA

JAVIER HURTADO BORRAS
C.C. No. 73.101.856
Representante Legal
ROTOFIBRA
NIT No. 806008091-0